DOCUMENTO
.CERTIFICADO: **CDO ACUERDO JGL-APROBACION BASES ESCUELAS DEPORTIVAS 26-27**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YBV0C-WKPT9-NX3UR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2026 a las 14:17:43**
Página 1 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 06/11/2026 13:40
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 09/11/2026 09:03

ESTADO
FIRMADO
09/11/2026 09:03

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

Dª. INMACULADA JIMÉNEZ LLANOS, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **5 de noviembre de 2026**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación:

"IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS

4º.- BASES REGULADORES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2026/2027. *(2026/33/S999)*

Instruido expediente para la aprobación una línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de un PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS gestionadas por las asociaciones y clubes deportivos de la localidad en la temporada deportiva 2026/2027 que favorezcan el deporte base y la actividad física y deportiva en Villafranca de los Barros.

Vista la propuesta de bases reguladoras de fecha 29 de octubre de 2026 elevada por el Concejal delegado de Deportes, con una propuesta de gasto de **50.000,00€** para dicha convocatoria.

Visto el Informe de fiscalización previa emitido por la Intervención municipal de fecha 04/11/2026 siendo este favorable con la observación de que deben debe procederse a la remisión de las bases a la Base Nacional de Subvenciones para su publicación en la bases en el Boletín Oficial de la Provincia y del que se desprende que e*xiste crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica en el presupuesto para el ejercicio 2026,* con cargo a la partida presupuestaria 3410.48907 **fomento del deporte, subvención a diferentes colectivos**, por el importe del crédito solicitado de **50.000. euros**, y siendo el importe de 7.500,00 euros con cargo a la anualidad presupuestaria 2026, y el importe de 42.500,00 euros con cargo a la anualidad presupuestaria 2027, constando en el expediente las retenciones de crédito correspondientes.

Considerando que de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.4.e) de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la subvención exige como requisito la aprobación del gasto por órgano competente para ello, que deberá efectuarse con carácter previo a la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que de acuerdo con lo establecido por los artículos 10.4, en su redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 34.1 de la Ley General de Subvenciones, en relación con los artículos 21.1.s) y 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, así como del RD 500/1990, la competencia para la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que esta hubiese podido otorgar.

De conformidad con las citadas bases y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1.s) y 23.2.a) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, *lo que supone la unanimidad del número legal de los miembros que la componen*, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente al otorgamiento de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de un Programa de Escuelas Deportivas gestionadas por las asociaciones y clubes deportivos de la localidad en la temporada deportiva 2026/2027 que favorezcan el deporte base y la actividad física y deportiva en Villafranca de los Barros, siendo con cargo a la partida 3410.48907 de los presupuestos de 2026 un

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

importe de importe 7.500,00 euros, y comprometiéndose el gasto con cargo a la partida 3410.48907 para los presupuestos de 2027 por importe de 42.500,00 euros, practicándose asimismo el correspondiente documento contable una vez haya entrado en vigor el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de estas subvenciones según bases que se incluyen como Anexo, ordenando la inserción del anuncio de su convocatoria en el BOP, según se establece en citadas bases.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2026/2027:

Primero.- Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las subvenciones que conceda este Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para el fomento de la actividad física y el deporte, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los créditos de sus presupuestos, y en particular a las líneas que se desarrollan en la base segunda de estas bases, para la temporada 2026/2027, realizadas entre el día 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.
Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (RGS).
- Las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segundo.- Financiación y cuantía de las líneas de subvención.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de **50.000,00** euros con cargo a la partida presupuestaria del capítulo 4 "transferencias corrientes", 3410.48907 "deportes", del vigente presupuesto municipal. Siendo el importe de **7.500,00** euros con cargo a la anualidad presupuestaria 2026, y el importe de **42.500,00** euros con cargo a la anualidad presupuestaria 2027, subordinándose el crédito que para el ejercicio autorice el respectivo presupuesto. No obstante, la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La solicitud de los diferentes programas de promoción, no son incompatibles, pudiendo presentar cada entidad una solicitud para pudiendo presentar cada entidad una solicitud ésta línea, una solicitud para la línea de **SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES TEMPORADA 2026/2027** y las solicitudes pertinentes para las **SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCESION DIRECTA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS DE APOYO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES PARA EL AÑO 2026** y las futuras líneas de subvención que indiquen su compatibilidad.

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario en la primera valoración de puntos no podrá superar en ningún caso los 13.000,00 euros. En el supuesto caso de que algún solicitante supere el importe máximo, la demasía económica sobre el máximo estipulado será redistribuida en una segunda valoración teniendo en cuenta a

DOCUMENTO
.CERTIFICADO: **CDO ACUERDO JGL-APROBACION BASES ESCUELAS DEPORTIVAS 26-27**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YBV0C-WKPT9-NX3UR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2026 a las 14:17:43**
Página 3 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 06/11/2026 13:40
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 09/11/2026 09:03

ESTADO
FIRMADO
09/11/2026 09:03

todos los solicitantes con el total de puntos obtenidos en la primera valoración así como los puntos sin adjudicación de cuantía económica de los solicitantes que hubiesen alcanzado el máximo en la primera valoración.

Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, con independencia de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue, siempre que el importe de la subvención municipal concedida, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, no supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero.- Beneficiarios y entidades excluidas.

Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y clubes de la Dirección General de Deporte de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que tengan firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el convenio de Colaboración para la promoción deportiva y que realicen actividades de promoción deportiva en competiciones deportivas federadas y eventos deportivos en nuestra localidad, para la promoción de la práctica deportiva.

Se encuentran excluidas de esta convocatoria:

a. A aquellas entidades que dependan directamente de otra entidad y/o un organismo oficial.
b. Aquellas entidades deportivas que no hayan firmado el convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
c. Aquellas entidades deportivas de carácter eminentemente privado o con ánimo de lucro y/o cuya actividad no está abierta al resto de la población.
d. Aquellas entidades deportivas que dependan de las asociaciones de vecinos, asociaciones de madres/padres de alumnos.
e. Los grupos de las entidades que realicen actividades no establecidos en sus estatutos, o deporte del cual se basa su actividad deportiva.
f. Las actividades que no están incluidas en el convenio de colaboración, las cuales no estén contempladas en los estatutos del club o asociación.

Cuarto.- Requisitos para ser beneficiarios.

Las actividades deportivas a realizar, sobre la base de colaboración entre la Concejalía de Deportes y las asociaciones y clubes beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.
b. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
c. Que la entidad esté federada en la correspondiente federación.
d. Que se trate de actividades deportivas de interés y de competencia local.
e. Que en su ejecución favorezca la formación, educación y la práctica dentro del ámbito deportivo.
f. Que las actividades deportivas se ejecuten entre el día 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027 y que se justifiquen dentro de los plazos establecidos.

Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B1670218B580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

b) Justificar ante este Excmo. Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos, así como la realización en tiempo y forma de la actividad objeto de la subvención mediante la presentación de una memoria anual de la actividad en la que se recoja de manera específica la actividad subvencionada, así como la correspondiente cuenta justificativa.
c) Las entidades que perciban subvención del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, Concejalía de Deportes, podrán ser requeridos para colaborar con la misma en la organización de sus actividades.
Deberán exhibir el escudo de Villafranca de los Barros que figura en las bases de esta normativa (ANEXO 8) que deberá ir situado en un lugar preferente de la camiseta de competición de manera proporcional entre patrocinadores y en los diferentes soportes que disponga el beneficiario tales como instalaciones, cartelería, ropa deportiva y demás espacios publicitarios de los que disponga la entidad. En el caso de que se utilice una equipación de temporadas anteriores, o sea imposible incluir el escudo en la de la actual por motivos logísticos o de patrocinio, podrá incluirse en otras equipaciones (entrenamiento, ropa de viaje…) o soportes siempre bajo visto bueno de la Comisión de seguimiento.

d) Los beneficiarios harán constar de manera expresa y de forma claramente visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de este Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, se aportarán fotografías acreditativas del cumplimiento de esta obligación de publicidad.
e) Someterse a las actuaciones de comprobación a las que sean requeridas, facilitando cuanta información sea solicitada para verificar la adecuación de los programas a los criterios generales y específicos de valoración previstos y a las de control financiero que correspondan. Para lo que se creará una comisión de seguimiento, vigilancia y control.
f) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, para que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título III del Reglamento de la citada Ley.
i) Ejecutar las actividades subvencionadas en el plazo fijado en la convocatoria.
j) Que esté al corriente con la Hacienda Pública Local, Regional y Estatal, así como con la Seguridad Social. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
k) Que no tenga ninguna subvención pendiente de justificar en los servicios de intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. Se acreditará mediante una declaración responsable emitida por el responsable de la entidad, del cumplimiento de dichas circunstancias.
l) Con respecto a la obligatoriedad o no de la contratación de cualquier tipo de seguros se realizará según lo dispuesto en la Ley 15/2015 del 16 de abril por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.
m) No encontrarse incursa la entidad en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante de la entidad.
n) Hacer figurar en los justificantes presentados el estampillado mediante el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida.

Sexto.- Inscripciones y Protección de Datos

a) El Club gestionará tanto las inscripciones de alumnos de la escuela como de deportistas y equipos participantes en las competiciones JUDEX, JEDEX y federadas, en las que colabora con el Ayuntamiento en su organización.
b) Los listados de participación o de beneficiarios de las ayudas que ha de presentar el Club, según se indica en la cláusula segunda, supone una actividad de cesión e intercambio de datos entre Club y Ayuntamiento.

DOCUMENTO
.CERTIFICADO: **CDO ACUERDO JGL-APROBACION BASES ESCUELAS DEPORTIVAS 26-27**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YBV0C-WKPT9-NX3UR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2026 a las 14:17:43**
Página 5 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 06/11/2026 13:40
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 09/11/2026 09:03

ESTADO
FIRMADO
09/11/2026 09:03

c) Los datos de carácter personal de los participantes en las actividades (o los de los padres o tutores legales en caso de ser menor de edad) objeto de intercambio o cesión son:
 - Nombre y apellidos.
 - D.N.I.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sexo.
 - Equipo o grupo de actividad del Club o Asociación deportiva al que está inscrito.
 - Domicilio.
 - Número de teléfono.

Séptimo.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables para el desarrollo del Programa de Escuelas Deportivas los siguientes:

a) Remuneraciones del personal dados de alta en Seguridad social, a cargo de la entidad, así como cualquier otro gasto asociado a dicha remuneración.
b) Seguros.
c) Material deportivo.
d) Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas y equipos participantes.
e) Licencias federativas.
f) Organización, gestión y ayuda a competiciones que estén debidamente justificadas de acuerdo con las normas que se mencionan.
g) Productos farmacéuticos y botiquín.
h) Gastos de Asesoría.
i) Manutención y alojamiento de deportistas.
j) Servicios médicos, fisioterapia y masajista.
k) Imprenta y publicidad.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Los gastos inventariarles por tratarse esta convocatoria de subvenciones corrientes no de capital.
b) Adquisición de bienes destinados a la venta.
c) Tributos susceptibles de devolución para la entidad.
d) Multas y recargos por prórroga o apremio impuestos por cualquier Administración Pública.
e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
f) Gastos de procedimientos judiciales.
g) Aquellos conceptos e importes que hayan sido subvencionados por ésta u otras entidades o administraciones. Para evitar la subvención de un mismo concepto en dos ocasiones, los clubes y entidades interesados sólo podrán verse beneficiados de subvención del mismo en una única vía, aunque justifique el gasto al optar a otras subvenciones.
h) Gastos que no hayan sido abonados por la entidad solicitante o aun siendo abonados por la entidad han sido sufragado o repercutidos a terceros.

Octavo.- Solicitudes y documentación a presentar.

La documentación se presentará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Oficina de Atención Ciudadana, dentro del plazo conferido al efecto, en el Modelo recogido en el ANEXO 1 de estas bases.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante. (En caso de no haberlo entregado anteriormente)
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (ANEXO 4).
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.
- Para la acreditación de esta circunstancia deberán de presentar certificación expedida por la AEAT respecto a las obligaciones tributarias y del Organismo Autónomo de Recaudación, así como certificación de la Tesorería de la Seguridad Social respecto de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Si los certificados hubieran caducado antes de la fecha de fiscalización del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá presentar una certificación actualizada a requerimiento de los servicios gestores del gasto.
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto (ANEXO 3). (En caso de no haberlo entregado anteriormente)
- Pólizas de seguros de responsabilidad civil en los casos en que no se disponga de ellos mediante la Licencia federativa correspondiente.
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no tiene pendiente de justificar subvención alguna en los servicios de intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (ANEXO 4).
- Presentar los Estatutos del club o asociación o la actualización de los mismos (en caso de no haberlo entregado anteriormente), debiendo en todo caso aparecer la Junta Directiva actual.
- Calendario de competición, siempre que se disponga de él.
- Modelo de solicitud para escuelas, según ANEXO 1.
- Proyecto deportivo-educativo de la temporada 2026/2027.
- Presupuesto desglosando gastos e ingresos., haciendo constar específicamente subvenciones de diferentes administraciones.
- Listado de alumnos/as de la temporada 2026/2027, acompañado de copias de fichas federativas, fichas JUDEX - JEDES, o póliza de cobertura sanitaria (datos requeridos cláusula sexta protección de datos). En su caso, se podría adjuntar un certificado o documento de la Federación Extremeña correspondiente con un listado de deportistas inscritos/as desglosado por equipos y/o categorías.
- Coste desglosado por cada tipo de licencia, certificado por la federación deportiva correspondiente.
- Listado de monitores/entrenadores y fotocopia de titulación deportiva de los mismos, y en su caso, justificante de contrato y alta en la Seguridad Social del Monitor o Monitores contratados.
- ANEXO 2, resumen de datos para escuelas.

Noveno.- Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.

CONCEPTO	Especificación	Cuantía	
1. NÚMERO DE NIÑ@S. (Especificar categoría en cada coste de licencia)	Alumnos/as	Niños 5 puntos	Niñas 7 puntos
	TEMPORADA REGULAR. Nº Licencias Federativas y precio por tipo y categoría.	Coeficiente niños 0,5 puntos	Coeficiente niñas 0,6 puntos
	TEMPORADA ESTIVAL. Nº Licencias Federativas y precio por tipo y categoría.	Coeficiente niños 0,1 puntos	Coeficiente niñas 0,2 puntos

DOCUMENTO
.CERTIFICADO: **CDO ACUERDO JGL-APROBACION BASES ESCUELAS DEPORTIVAS 26-27**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **YBV0C-WKPT9-NX3UR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2026 a las 14:17:43**
Página 7 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 06/11/2026 13:40
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 09/11/2026 09:03
ESTADO
FIRMADO
09/11/2026 09:03

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

2. MATERIAL. COORDINACIÓN Y GESTIÓN	Todos		3 puntos/alumn@
3. MONITORES* **(equipo: mínimo 5 deportistas)**	Nivel 1		60 + 16 puntos / equipo-categoría
	Nivel 2		90 + 20 puntos / equipo-categoría
	Nivel 3		120 + 30 puntos/equipo-categoría
4. ALTA MONITORES	Por horas		20 puntos x hora semanal/ monit@r
	Media Jornada		400 puntos/monitor
	Jornada Completa		1000 puntos/monitor
5. FORMACIÓN CONTÍNUA MONITORES / ENTRENADORES (último año)	Si		50 puntos
	No		0 puntos
6. VALORACIÓN DEL PROYECTO (organización y estructura de las escuelas, adecuación técnicos y volumen de alumnos, organización y planificación de temporada, entrenamientos y competición, objetivos, recursos económicos, materiales y humanos, proyección social del club, valores y fomento del deporte base)	Bajo		5 puntos
	Bueno		50 puntos
	Muy bueno		100 puntos
7. PROGRAMAS O ACTIVIDADES de ESCUELA DE PADRES		Si	50 puntos
		No	0 puntos
8. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CATEGORÍAS INFERIORES (último año)		Si	20 puntos
		No	0 puntos
9. PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA TEMPORADA ANTERIOR.		Equipo con clasificación	100 puntos
		Equipo sin clasificación	50 puntos
		Individuales con clasificación	4 x deportistas (máximo 100 puntos)
		Individuales sin clasificación	1 x deportistas (máximo 50 puntos)
10. NÚMERO DE COMPETICIONES / JORNADAS OFICIALES (**POR EQUIPO**)	1-10		3 puntos
	11-20		6 puntos
	21-30		9 puntos
	31-40		12 puntos
	+41		15 puntos
11. KMS. REALIZADOS DURANTE LA TEMPORADA EN COMPETICIÓN OFICIAL	Equipos (mínimo 5 deportistas)	1 – 2.000 km	20 puntos
		2.001 – 4.000 km	40 puntos
		4.001 – 6.000 km	60 puntos
		6.001 – 8.000 km	80 puntos
		+ 8.001 km	100 puntos
	Individual	1 – 2.000 km	2 puntos x deportista
		2.001 – 4.000 km	4 puntos x deportista
		4.001 – 6.000 km	6 puntos x deportista
		6.001 – 8.000 km	8 puntos x deportista
		+ 8.001 km	10 puntos x deportista

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

12. EQUIPO EN MÁXIMA CATEGORÍA NACIONAL	Por equipo	30 puntos
13. INSTALACIONES MUNICIPALES	Cesión gratuita	0 puntos
	Costes en otras instalaciones	300 puntos

*El nivel de los monitores-entrenadores será el establecido por la LEY 15/2015, DE 16 DE ABRIL, POR LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN EXTREMADURA.

Undécimo.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control. Y Responsable Técnico

El Ayuntamiento nombrará a un equipo técnico que velará por el fiel cumplimiento de las presentes bases, acometiendo las evaluaciones e informes técnicos oportunos con el fin de que los programas indicados en la cláusula segunda se cumplan.

Para realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio, y para resolver cualquier cuestión técnica relacionada con el mismo, se constituye una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control compuesta por parte del Ayuntamiento por:

- El Concejal Delegado de Deportes
- Técnicos Deportivos nombrados por el Concejal Delegado de Deportes

Y por parte del Club, su presidente y dos miembros más de su junta directiva a designar.

Esta Comisión se reunirá en caso que sea necesario una vez al año, así como cuantas más veces haga falta a instancia de una de las partes o por urgencia si los hechos y circunstancias así lo requiriesen; pudiendo participar como invitado el/la Presidente/a del Club y dos miembros más de su junta directiva otro personal técnico de cualquiera de las partes para aportar datos e información relevante para el correcto desarrollo del convenio.

Duodécimo.- Procedimiento y resolución.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Concejalía de Deportes, que evaluará las solicitudes presentadas emitiendo informe al respecto.

Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de seguimiento para la propuesta de concesión que estará compuesto por el Concejal Delegado de Deportes y los técnicos municipales competentes por razón de la materia, emitirá informe con el resultado concreto de la evaluación efectuada.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe emitido por la comisión de seguimiento formulará la propuesta de resolución definitiva.

En cualquier caso, en el informe emitido por el órgano instructor se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos y que se elevará a la Junta de Gobierno Local para la concesión.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de concesión, que deberá incluir los importes a conceder para cada anualidad, se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de las subvenciones. La resolución adoptada se

DOCUMENTO
.CERTIFICADO: **CDO ACUERDO JGL-APROBACION BASES ESCUELAS DEPORTIVAS 26-27**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YBV0C-WKPT9-NX3UR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2026 a las 14:17:43**
Página 9 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 06/11/2026 13:40
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 09/11/2026 09:03

ESTADO
FIRMADO
09/11/2026 09:03

notificará a los interesados y deberá contener como mínimo el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el BOP de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimotercero.- Justificación de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención concedida comenzará a partir del día siguiente a la notificación de dicha concesión, finalizando en todo caso el periodo de justificación el día 31 de octubre de 2026.

Respecto a las actividades deportivas que no se han celebrado o no han finalizado a la fecha de la notificación de la concesión de la subvención, el plazo de justificación se computará a partir del día siguiente a la finalización de la actividad y en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2026.

En los plazos mencionados, deberá presentarse la correspondiente cuenta justificativa acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos.

Para ello se requiere la presentación de una memoria del proyecto desarrollado y una relación de gastos realizados, a los que se acompañarán un conjunto de documentos acreditativos de la aplicación de los fondos percibidos incluyendo los justificantes de pago. La cuenta justificativa de la subvención se compone de una memoria de actuación y una memoria económica de la forma siguiente:

1. Memoria de actuación: Justificativa de que las actividades realizadas se corresponden con las subvencionadas y los resultados obtenidos, así como, su relación directa con los justificantes de gasto. Se presentará separada para cada una de las líneas concedidas, para ello el representante de la entidad deberá certificar la realización de las actividades subvencionadas. Se presentará copia de todo el material documental e informativo (fotografías, estudios, notas de prensa, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto subvencionado.

2. Memoria económica: Justificativa de los gastos efectuados debidamente pagados con cargo a la subvención concedida. Los gastos y pagos deben realizarse dentro del periodo elegible de la actividad, es decir, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027. Cualquier gasto y/o pago realizado fuera de este periodo no será subvencionable, excepto para las licencias federativas de la temporada 2026/2027. Se presentará una memoria económica para cada una de las líneas subvencionadas de los programas subvencionados cuyo contenido es el siguiente:

 a. Relación de los gastos y pagos de la actividad, cumplimentada según el ANEXO 5 de estas bases.
 b. Relación de los ingresos que han financiado la actividad subvencionada, incluyendo la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, cumplimentada según el ANEXO 6 de estas bases con indicación del importe y su procedencia. El total de ingresos declarados no podrá ser superior al gasto total declarado en el ANEXO 5. En caso contrario, se reducirá la subvención concedida en la parte proporcional del exceso de ingresos sobre gastos.
 c. Originales o copias de los gastos subvencionables de la actividad. Se considerarán documentos económicos, justificantes de los gastos de la subvención, los siguientes:
 - Nóminas del personal directamente relacionado con la actividad subvencionada, empleado por cuenta ajena o mediante servicio profesional, las cotizaciones sociales (modelo TC1) y el IRPF (modelo 111).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar (artículo 6.1 Real Decreto 1619/2012):
 a) Número y, en su caso, serie de la factura o recibo.
 b) Fecha de expedición.
 c) Nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones (en este caso el beneficiario de la subvención).
 d) Número o código de identificación fiscal del expedidor de la factura.
 e) Domicilio del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones.
 f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 g) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
- Facturas simplificadas o tiques de caja en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 a) Número y en su caso serie.
 b) Fecha de emisión.
 c) Nombre y apellidos o razón social del obligado a expedirla y del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 d) Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.
 e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

d. Originales o copias de los pagos realizados. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Cada factura o cualquier otro documento de gasto (nóminas, seguros sociales, IRPF, recibos, tiques, etc…) se debe acompañar de su documento de pago.

Serán admisibles las siguientes formas de pago:

- Transferencia bancaria, cargo o ingreso en cuenta: Resguardo del pago realizado debiendo figurar el ordenante del pago, el beneficiario, el concepto del pago, el importe y la fecha de la operación.
- Cheque nominativo: Copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y resguardo, extracto bancario o certificado de la entidad bancaria del cargo realizado.
- Pago en efectivo: Se permitirá hasta el límite que establece el artículo 18 Ley 11/2021, de 9 de julio (1.000,00 euros). Se justificará apareciendo en la factura o recibo pagado en efectivo lo siguiente:
 - Término "recibí en efectivo" o similar.
 - Nombre y apellidos, DNI/NIF, firma y sello del cobrador.
 - Identificación de la factura o recibo a la que corresponde el pago.
 - Fecha de cobro.

En el ANEXO 7 de estas bases se incluye un modelo de justificación de pago en efectivo que puede utilizarse por el beneficiario de la subvención.

- Tarjeta bancaria de débito: Se justifica mediante el documento de cargo del pago con la tarjeta. Se admitirá esta forma de pago siempre que se acredite la titularidad de la tarjeta por la entidad deportiva beneficiaria.
- Otros justificantes de pago: El pago de los gastos de Seguridad Social se justifica con el recibo de liquidación de cotizaciones (modelo TC1). Si se ha pagado por ventanilla, deberá aparecer el sello de caja y/o la certificación mecánica de la entidad. Si se ha realizado mediante domiciliación bancaria, deberá adjuntarse al recibo el comprobante bancario que acredite el pago.

El ingreso de las retenciones del IRPF se justifica con el modelo 111 debiendo aparecer el sello de caja o certificación mecánica si se paga por ventanilla o el comprobante bancario que acredite el ingreso.

Decimocuarto.- Pago de las subvenciones.

En virtud de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará en un primer pago del 100% del importe total de la cuantía concedida tras la aprobación y notificación a la entidad beneficiaria para la anualidad 2026. Un segundo pago del importe total de la anualidad 2027, será abonado una vez justificado el 100% de la anualidad anterior y previa comprobación de la existencia de crédito.

DOCUMENTO
.CERTIFICADO: **CDO ACUERDO JGL-APROBACION BASES ESCUELAS DEPORTIVAS 26-27**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YBV0C-WKPT9-NX3UR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2026 a las 14:17:43**
Página 11 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 06/11/2026 13:40
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 09/11/2026 09:03

ESTADO
FIRMADO
09/11/2026 09:03

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en los términos previstos en la Base décimo quinta de estas bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

Decimoquinto.- Comprobación de criterios de valoración de las solicitudes.

Una vez finalizado las actividades subvencionadas, se procederá por la comisión de seguimiento a la comprobación de los criterios de valoración establecidos en las solicitudes.
En caso de no ser coincidentes se procederá al reintegro por parte de los clubes de las cuantías correspondiente según el informe de la comisión de seguimiento.

Decimosexto.- Respecto del cumplimiento de los deberes impuestos.

El incumplimiento total de la actividad dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención, si el incumplimiento es parcial y se refiera a elementos no relevantes de la misma, que no hayan impedido el ejercicio de la actividad se procederá al pago proporcional de la misma.

La ausencia de justificación en plazo de la actividad subvencionada, dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención.

La ausencia parcial de la justificación de la actividad subvencionada, dará lugar a la procedencia parcial del pago, siempre y cuando sin la realización de los gastos no justificados, se acredite la realización de la actividad subvencionada. No cumplir las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa de este Ayuntamiento supondrá la no procedencia del pago de la subvención. El pago fuera del plazo dispuesto, dará lugar a la no procedencia del pago de las cantidades correspondientes.

Decimoséptimo.- Control, reintegro y sanciones.

Para mantener un control de los datos aportados al inicio de la temporada, la comisión de seguimiento, vigilancia y control realizará una revisión a mitad de la misma. En cualquier caso, cualquier modificación sustancial sobre la memoria presentada deberá ser comunicada a dicha comisión.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Decimoctavo.- Recursos.

Contra las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO 1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.CERTIFICADO: **CDO ACUERDO JGL-APROBACION BASES ESCUELAS DEPORTIVAS 26-27**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YBV0C-WKPT9-NX3UR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2026 a las 14:17:43**
Página 12 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 06/11/2026 13:40
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 09/11/2026 09:03

ESTADO
FIRMADO
09/11/2026 09:03

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVASDATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Entidad o Razón Social:_____

NIF:_____

Dirección:_____

Correo electrónico: _____ Telf.:_____

Datos de la persona representante
Apellidos y nombre:_____

Telf._____ DNI: _____

Cargo en el que actúa:_____

Documentación presentada:

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante. (En caso de no haberlo entregado anteriormente).
- Modelo de solicitud ANEXO 1 Escuelas Deportivas
- Modelo de solicitud ANEXO 2 Resumen de datos
- Listado de alumnos/as de la temporada 2026/2027, acompañado de fotocopias de fichas federativas, fichas JUDEX - JEDES o póliza de cobertura sanitaria. En su caso, se podría adjuntar un certificado o documento de la Federación Extremeña correspondiente con un listado de deportistas inscritos/as desglosado por equipos y/o categorías.
 - Sexo: Masculinos y femeninos.
 - Categoría y Discapacidad.
 - Certificados de la Federación, si corresponde (Participación en Campeonatos de España).
- Listado de monitores/entrenadores y fotocopia de titulación deportiva de los mismos, y en su caso, justificante de contrato y alta en la Seguridad Social del Monitor o Monitores contratados.
- Modelo de solicitud ANEXO 3 Certificación acreditativa de representación actualizada.
- Modelo de solicitud ANEXO 4 Declaración jurada del representante de la entidad
- Pólizas de seguros, atendiendo a lo dispuesto en la ley.
- Proyecto deportivo-educativo de la temporada Y/O Memoria de actividad desarrollada o proyecto de actividad a desarrollar 2026/2027.
- Presupuesto desglosando gastos e ingresos., haciendo constar específicamente subvenciones de diferentes administraciones.
- Presentar los Estatutos del club o asociación o la actualización de los mismos. (En caso de no haberlo entregado anteriormente).
- Coste desglosado por cada tipo de licencia, certificado por la federación deportiva correspondiente.

Villafranca de los Barros a____ de_____ de 202_

(firma y sello de la entidad)

Fdo.:_____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

ANEXO 2

RESUMEN DE DATOS DE LA ESCUELA 2026/2027

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad	

DOCUMENTO
.CERTIFICADO: **CDO ACUERDO JGL-APROBACION BASES ESCUELAS DEPORTIVAS 26-27**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YBV0C-WKPT9-NX3UR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2026 a las 14:17:43**
Página 13 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 06/11/2026 13:40
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 09/11/2026 09:03

ESTADO
FIRMADO
09/11/2026 09:03

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

NIF		
DATOS DE ALUMNOS		
IMPORTE MATRÍCULA ANUAL: CUOTA MENSUAL ALUMNO/A : OTROS CONCEPTOS A CARGO DE LOS ALUMNOS:		
Alumnos/as	Niños	Niñas
Desglose de licencias teniendo en cuenta número y precio.	Niños	Niñas
CUOTA INSCRIPCIÓN POR EQUIPO (SI FUESE EL CASO)	CATEGORÍA	IMPORTE
MONITORES /AS Con alta (indicar número de horas): Sin alta (indicar número de horas):		
Nombre	Titulación deportiva	
Equipos y categorías	Nº	Categoría
Participación en campeonatos de España	Equipos	Individual
Número total de competiciones/jornadas oficiales (desglosado por equipo)		
Kms. Totales en competiciones oficiales (desglosando equipos y deportistas individuales)		

Villafranca de los Barros a____ de_____ de 202_
(firma y sello de la entidad)
Fdo.:_____
A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

Don/doña_____ con DNI número_____, como Secretario/a de_____ con NIF_____, y domicilio c/_____, de Villafranca de los Barros, código postal_____, teléfono:_____/_____.
Certifica:
Que don/doña_____ desempeña, en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha entidad.
El resto de la Junta Directiva la componen:

NOMBRE	DNI	CARGO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.
Villafranca de los Barros a____ de_____ de 202 ___

(firma y sello de la entidad)
Fdo.:_____
A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Don/doña_____ con DNI número_____, como Presidente/a de_____ con NIF_____, y domicilio c/_____, de Villafranca de los Barros, código postal_____, teléfono:_____/_____.
Declara **(marcarlos tras lectura y aprobación):**

- o Que la entidad deportiva que preside no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- o Que la entidad que preside no tiene pendiente de justificar subvención alguna en los servicios de intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
- o Que la entidad deportiva no declara los gastos subvenidos por otras entidades o administraciones.
- o Que los gastos no hayan sido abonados por la entidad solicitante o aun siendo abonados por la entidad han sido sufragados o repercutidos a terceros.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.
Villafranca de los Barros a____ de_____ de 202_

(firma y sello de la entidad)
Fdo.:_____
A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

ANEXO 5
RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD

Don/doña_____ con DNI número_____, como Presidente/a de_____ con NIF_____, y domicilio c/_____, de Villafranca de los Barros, código postal 06220, teléfono:_____/_____.
Declara:
Que la relación clasificada de gastos y pagos realizados en la actividad subvencionada es la siguiente:

Fecha factura	N.º factura	Acreedor	Importe factura	Fecha pago	Forma de pago

DOCUMENTO
.CERTIFICADO: **CDO ACUERDO JGL-APROBACION BASES ESCUELAS DEPORTIVAS 26-27**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **YBV0C-WKPT9-NX3UR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2026 a las 14:17:43**
Página 15 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 06/11/2026 13:40
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 09/11/2026 09:03
ESTADO
FIRMADO
09/11/2026 09:03

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

Total gastos					

Villafranca de los Barros a____ de_____ de 202_
(firma y sello de la entidad)
Fdo.:_____
A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

ANEXO 6
RELACIÓN DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

Don/doña_____ con DNI número_____, como Presidente/a de_____ con NIF_____, y domicilio c/_____, de Villafranca de los Barros, código postal 06220 teléfono:_____/_____.

Declara:

Que la relación de ingresos que han financiado la actividad subvencionada es la siguiente:

Concepto	Importe (€)
Cuotas deportistas	
Patrocinadores	
Publicidad	
Cuotas socios (si existieran)	
Sorteos, rifas, loterías, etc…	
Subvención Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	
Subvenciones otras Administraciones Públicas	
Otros ingresos	
Total ingresos:	

Villafranca de los Barros a____ de_____ de 202_
(firma y sello de la entidad)
Fdo.:_____

ANEXO 7
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO EN EFECTIVO

Don_____, con NIF n.º_____, en nombre propio o en representación de la empresa_____, provista con CIF n.º_____, declaro que con fecha_____ he recibido en efectivo de_____, con CIF n.º_____, el importe de (*)_____ euros, conforme a la normativa tributaria y fiscal en vigor correspondiente a la factura n.º_____ de fecha_____.

Villafranca de los Barros a____ de_____ de 202_
(firma y sello de la entidad)

Fdo.:_____

(*) De medida de prevención y lucha contra el fraude fiscal de trasposición de la Directriz (UE)2016/1164, del Consejo de 12 de julio de 2016, por la que se establece normas contra las practicas de elusión fiscal que invaden directamente en el funcionamiento del mercado interior. De modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Con las limitaciones previstas en la Ley 11/2021, de 9 de junio, que regula la prohibición de abonar en efectivo facturas por importe igual o superior a 1.000,00 euros.

ANEXO 8

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1274985 YBV0C-WKPT9-NX3UR 7886C9C557458958CC41DBF4B091B167021B8580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

."

Y para que conste fehacientemente y surta efectos donde proceda, expido la presente como Secretaria General, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villafranca de los Barros, fechado y firmado electrónicamente.